

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES****ORDEN CDS/558/2019, de 13 de mayo, por la que se aprueba la quinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, así como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, se aprobó, por Orden de 8 de marzo de 2018, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

No obstante, se ha considerado necesario proponer una modificación del Plan Estratégico para incluir en la ya existente línea de subvención 480491, que tiene como objetivo promover la prevención de la violencia de género en colectivos de mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con entidades sin ánimo de lucro de carácter social, para actuaciones dirigidas a la reinserción y reeducación de presos que están cumpliendo pena en las cárceles de la Comunidad Autónoma de Aragón por delitos de violencia de género, esta línea se financiará con fondos propios y con fondos estatales provenientes del Pacto de Estado contra la violencia.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, dispongo:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el periodo 2018 a 2021, modificando la línea de subvenciones 480491 en los términos establecidos en el anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 13 de mayo de 2019.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

Programa 3232: Promoción de la mujer

Línea de subvención 480491: SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA REINSERCIÓN Y REEDUCACIÓN DE PRESOS QUE ESTÁN CUMPLIENDO PENA EN LAS CÁRCELES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO conforme con el artículo 2 de la ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Área competencial del IAM: Reinserción y reeducación de presos por delitos de violencia de género conforme con el artículo 2 de la ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Analizar, prevenir e intervenir sobre las conductas del preso condenado por delito de violencia contra la mujer, con la realización de programas específicos de tratamiento psicopedagógico y reeducación en relación con el delito cometido.

La asistencia, ayuda y protección a las víctimas y mejora de la respuesta institucional como ejes fundamentales que se ha recogido en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, como parte esencial para la erradicación de la violencia sobre la mujer.

d) Plazo necesario para su consecución:

La cobertura de las necesidades a las que se dirige es permanente pero la línea de subvenciones se plantea con una vigencia anual, conforme con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

e) Costes previsibles:

Ejercicio 2019: 60.000 €

Ejercicio 2020: 60.000 €

Ejercicio 2021: 60.000 €

f) Fuente de financiación:

Fondos propios y aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género 100%

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

h) Indicadores:

Número de actuaciones realizadas.

Número de hombres beneficiarios de las actuaciones.